

2/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita marbetes y/o precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas.	Monto ☐ Gratuito ☒ Pago de derechos Costo: variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador/maquilador y/o Importador de bebidas alcohólicas.		¿Cuándo se presenta? Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud y elige el tipo de solicitud que quieres registrar entre las siguientes opciones: 1.- Solicitud de marbetes físicos y precintos de importación; 2.- Solicitud ocasional, o 3.- Solicitud de marbetes físicos y precintos nacionales. 2. En Pasos a seguir, da clic en Marbetes y Precintos. 3. Captura tu e.firma y elige el botón Enviar. 4. Registra la solicitud (De la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, descarga los documentos Registro de solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas, para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud correspondiente). En el caso de las solicitudes de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE, el registro de la solicitud deberá realizarse en el aplicativo Mi Portal en el siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action / ingresa con tu RFC y Contraseña y da clic en el botón de Iniciar Sesión / después selecciona el apartado denominado “Servicios por Internet” / y en la opción de Orientación fiscal da clic en Solicitud / en el apartado de trámite elige la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD / en “Asunto” deberás capturar Solicitud Ocasional de marbetes o precintos / y en “Descripción” deberás indicar el motivo de la solicitud. 5. En un plazo máximo de ocho días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de diez días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. 6. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, registra una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga: https:// citas.sat.gob.mx/, en el apartado de Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos).		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales, deberás		

cumplir lo siguiente:

1. Para el caso de los Comercializadores/Maquiladores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o morales, además deberán adjuntar el archivo digitalizado que contenga la información correspondiente de acuerdo con los siguientes supuestos:

A) Tratándose de propietarios de marca de tequila:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM 006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

B) Tratándose de propietarios de marca de mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM 070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.

C) Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Contar con facturas emitidas por el proveedor en el extranjero, (deberán cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.8. de las RGCE), cuando los marbetes o precintos sean solicitados para adherir en país origen o aduana, adicionalmente se deberá enviar junto a la factura comercial, la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor de bebidas alcohólicas en el extranjero y adjuntar en un solo archivo en formato PDF.

En el supuesto de solicitudes de marbetes físicos o precintos para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, **además del requisito anterior** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2. Número de pedimentos de importación consolidado con clave de internación A4 de la mercancía a importar y en su caso el número de pedimento de la última rectificación que se le hayan realizado, por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
3. Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito (opcional presentarlo al inicio del trámite).
4. Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos (opcional presentarlo al inicio del trámite).

En caso de que seas contribuyente que en forma ocasional importes bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE y requieras solicitar la ministración de marbetes y precintos de importación, deberás cumplir lo siguiente:

1. Escrito libre en el que señales tus datos y solicites los marbetes o precintos.
2. Archivo digitalizado que contenga la solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas, Forma oficial 31-A debidamente requisitada, misma que podrás descargar de la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/normatividad/22185/formas-y-formatos-fiscales>.
3. Pedimento de importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (sólo aplica para las bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito).
4. Archivo digital en formato PDF que contenga, el formato A5 "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores" que se encuentra en el Anexo 1 de las RGCE y que debes presentar ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal mismo que debe contener sello de recibido, así como el **Oficio de autorización** emitido por la Unidad Administrativa en la que presentaste dicha solicitud, que es indispensable para tramitar los marbetes o precintos.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor,

Comercializador/Maquilador y/o Importador. Los contribuyentes que soliciten marbetes o precintos de importación, de manera ocasional no deben cumplir con esta condición. • Contar con buzón tributario activo, certificado de e.firma y Contraseña para generar el acuse de recibo electrónico por los actos administrativos que te sean notificados por dicho medio. • Contar con e.firma el contribuyente, el Representante legal y el Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ➢ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. ➢ No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, respectivamente. • Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. • No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. • Haber realizado el pago de DPA's para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente. • En caso de que la solicitud sea procedente, la persona contribuyente o, en su caso, el representante legal o el representante legal autorizado, que acudan a recoger los marbetes o precintos deben contar con certificado de e.firma y llevarla en una unidad de memoria extraíble (USB), para firmar electrónicamente el comprobante de entrega.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Ingresando al siguiente enlace: www.sat.gob.mx Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / en pasos a seguir ingresa al Servicio que corresponda: 1.- Solicitud de marbetes físicos y precintos de importación; 2.- Solicitud ocasional, o 3.- Solicitud de marbetes físicos y precintos nacionales. En Pasos a seguir, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. • Ingresar a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión. Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. • Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad.	No.
Resolución del trámite o servicio	

La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Ocho días.	Ocho días.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). - En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. - A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los horarios que se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
- Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. - Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes. - A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción. Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente: a) El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses. b) Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. c) Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. - El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 de la RMF. - Para poder obtener nuevamente marbetes físicos nacionales o de importación, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados en la solicitud anterior. - La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad		

que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.

- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action> mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo, los marbetes o precintos robados o extraviados quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de sesenta días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action> mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo, la autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de treinta días.
- Cuando posterior a la notificación del oficio de autorización de marbetes físicos o precintos, se realice un cambio de representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos en términos de la regla 5.2.9., previamente a la obtención de su cita, deberás hacerlo del conocimiento de la autoridad comunicándote a través de MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad, o a través de Mi Portal, en la siguiente liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación, ingresa tu RFC y Contraseña y da clic en las siguientes opciones: **Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud** y elegir la etiqueta de **MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD**, con el fin de que la autoridad competente, realice los ajustes correspondientes con los nombres vigentes de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes físicos o precintos. No se entregarán marbetes físicos o precintos a quién no presente el oficio correspondiente con los nombres actualizados de los representantes legales autorizados para recogerlos.
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad.
- La persona física, el representante legal o representante legal autorizado, que cuenten con una cita registrada para recoger marbetes o precintos, que acudan a los lugares autorizados para recoger las formas numeradas, deberán acudir con su e.firma en una unidad de memoria extraíble (USB), a fin de que pueda llevar a cabo la firma del comprobante de entrega, en caso de que no acudan con dicha e.firma, la autoridad no podrá entregar los marbetes o precintos, por lo que deberá realizar el registro de una nueva cita para recoger las formas numeradas.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales, deberá considerar lo siguiente:

- Las solicitudes de marbetes físicos nacionales se deben solicitar en múltiplos de 100.
- Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de nueve meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.

En caso de solicitar la ministración de marbetes físicos y precintos de importación deberá considerar lo siguiente:

- Al momento de ingresar la solicitud de marbetes físicos o precintos de importación para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, contará con la facilidad de elegir la opción de registrar la solicitud únicamente con la factura comercial y posteriormente en un plazo no mayor a cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del registro de la solicitud, podrá enviar a través del Portal del SAT en el sistema de marbetes y precintos, el número de pedimento con clave A4 consolidado y, en su caso, el número del pedimento de rectificación con clave R1, el Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito y el Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos.
- La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en

el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar la devolución por el monto de la diferencia.

- Los marbetes o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.
- En el supuesto de que el pedimento de importación con clave A4 consolidado y en su caso, sus rectificaciones con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo archivo en formato PDF.
- Cuando se trate de solicitudes de marbetes o precintos para facturas comerciales obtenidas a través de las figuras jurídicas de compra-venta, cesión de derechos o cualquier figura jurídica a través de la cual transmita la propiedad de la factura comercial, los marbetes y precintos podrán ser autorizados siempre que, las personas físicas o morales identificadas como vendedor-comprador o cedente-cesionario, cuenten con estatus de ALTA en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, asimismo el vendedor o cedente en caso de haber obtenido marbetes o precintos con anterioridad, debe cumplir con la presentación de la información a la que se refiere la regla 5.2.24.
- El reporte de uso de marbetes y precintos solicitados para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con pedimentos clave A1, para los marbetes y precintos para adherir en Depósito Fiscal, el reporte de uso debe realizarse con pedimentos de extracción con clave G1, por lo tanto, en ambos casos, la mercancía para la cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser extraída de un lugar distinto al del origen de la solicitud de marbetes o precintos.
- Los marbetes o precintos que no sean utilizados e informados en el plazo al que se refiere el segundo párrafo del artículo 119-A de la LA, quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos, dichas formas numeradas no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- Los marbetes físicos y precintos que se soliciten para adherir en país origen o aduana, tienen vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- Los contribuyentes que importen bebidas alcohólicas por primera vez, no podrán solicitar marbetes o precintos de importación para adherir en país de origen o aduana en cantidades superiores a 10,000 formas numeradas y no podrán ingresar más de tres solicitudes al mes, durante los doce meses siguientes.
- La carta crédito que se señala en los requisitos para obtener marbetes o precintos de importación, podrá suplirse cuando la factura comercial emitida por el proveedor en el extranjero de bebidas alcohólicas, utilizada por el contribuyente para solicitar marbetes o precintos para adherir en país origen o aduana, establezca las condiciones del pago de las mercancías señaladas en la ya referida factura.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1. y 5.3.2., Anexo 4 de la RMF.